

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptes.; semestre, 15; año, 30  
 ESTERIOR . . . » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 4 abril 1918.)

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### EXPOSICIÓN

Señor: Una de las más penosas repercusiones de la guerra mundial en España es la escasez del carbón, y exige medidas de gobierno encaminadas a disminuir el déficit que ha perturbado gravemente la vida económica de nuestro país.

Además de intensificar la producción e importación y procurar la mejor distribución del combustible, es necesario limitar el consumo a lo estrictamente indispensable. El adelanto del horario oficial es una de las medidas conducentes al ahorro del carbón, medida que fácilmente se adapta a la vida normal sin causar trastorno; que en las estaciones de primavera y verano acomoda las costumbres a un horario mejor avenido con el día natural, y de este modo induce a abreviar el alumbrado.

Así lo han entendido casi todas las naciones y han modificado su horario en sentido análogo a este proyecto de decreto. Por tales precedentes conviene más instaurarlo en España, amortizando su horario con el de Francia y dando mayor facilidad para nuestras comunicaciones con la vecina República.

Por ello, tiene el honor de proponer a S. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 3 de abril de 1918.— Señor: A L. R. P. de V. M., Antonio Maura y Montaner.

##### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisaría general de Abastecimientos, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 15 del corriente mes de abril y a las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Art. 2.º El día 6 de octubre próximo se restablecerá la hora normal.

Art. 3.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe a los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio, a tres de abril de mil novecientos diez y ocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta 4 abril 1918.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

La Real orden de 26 de febrero de 1916, declaró designio oficial el de allanar en lo posible las causas que conspiran contra el imperio de la legislación social ya promulgada, y, en esa dirección, al propio tiempo que declaraba propósito del Gobierno la ampliación de los servicios inspectivos del Instituto de Reformas Sociales y refuerzo de los resortes garantidores de su eficacia, excitaba a las Autoridades gubernativas y a las Juntas de Reformas Sociales, a hacer más estrecha e intensa su colaboración con la Inspección del Trabajo. En estos términos se reconoció una vez más, oficial y solemnemente como una de las causas más graves entre las que se oponen a la efectividad de las leyes sociales,

la inercia de tales organismos y Autoridades en el desempeño de las funciones que en tal respecto les atribuyen las disposiciones vigentes.

Entre otros extremos, la Real orden aludida les reconoce la rigurosa observancia de sus obligaciones respecto de puntos tan esenciales como el concurso, auxilio o protección que deben prestar a la Inspección del Trabajo en el ejercicio de su cargo, y les recordó que las Juntas deben tramitar y las Autoridades ejecutar sin dilación las sanciones a que den lugar las propuestas de los Inspectores, así como comunicar al Ministro de la Gobernación noticia detallada y puntual de la actividad de las Juntas, tanto locales como provinciales.

Estas y otras disposiciones de la propia Real orden que no es del caso citar, tendían a hacer más estrecha y real la colaboración de todos los órganos activos y consultivos interesados en la aplicación de las leyes de que se trata, y se encaminaban a evitar los males puestos de relieve por la experiencia constante.

Pero, por desgracia, no han dado el resultado apetecido, y en vista de ello se hace necesario apelar a la acción de los Gobernadores civiles.

En consideración de las razones que anteceden, S. M. El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde a las Autoridades gubernativas, a las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales y a los funcionarios del Estado a quienes incumbe, la necesidad de que presten estricto cumplimiento a la Real orden de 26 de febrero de 1916.

2.º Los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales comunicarán mensualmente a los respectivos Gobernadores civiles noticias de las actas de infracción que hayan recibido de los Inspectores del Trabajo, así como de las resoluciones recaídas en los mismos y multas cobradas a los infractores.

3.º De todas las actas de infracción levantadas por los Inspectores del Trabajo daran éstos noticias a los respectivos Gobernadores civiles, al efecto de que tales Autoridades provinciales puedan fácilmente comprobar el grado de cumplimiento que los Alcaldes prestan a la disposición segunda.

Lo que de Real orden comunico a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1918.—García Prieto.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 4 abril 1918)

#### REAL ORDEN

Visto el oficio de V. S., consultando a este Ministerio si los mozos exceptuados del servicio en filas en el año de su alistamiento, declarados soldados en revisión y exceptuados de nuevo por causas sobrevenidas en el Ejército, según el artículo 93 de la ley de Reclutamiento, deben revisar la excepción sobrevenida hasta que los mozos de su reemplazo pasen a segunda situación de activo, o si con arreglo al artículo 91 de la expresada Ley, procede que revisen hasta que los mozos del reemplazo al que fueron incorporados al perder la excepción pasen a dicha segunda situación activa:

Considerando que con arreglo al criterio sustentado en la Real orden de 6 de noviembre último (*Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 251), dictada acerca de los excluidos por inutilidad que se encuentran en iguales circunstancias, debe aplicarse por analogía el artículo 97 del Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, cuyo parecer ha sido requerido en cumplimiento de los artículos 337 de la Ley y 501 del Reglamento, se ha servido disponer que los individuos de que se trata revisen las excepciones sobrevenidas hasta que los mozos de su alistamiento pasen a segunda situación de activo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1918.—García Prieto.—Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Valencia.

(Gaceta 4 abril 1918.)

## SECCION TERCERA

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

No habiendo cumplimentado los Ayuntamientos que a continuación se expresan el último inciso de la circular fecha 12 de marzo último, referente a la remisión del padrón parcial para la formación del militar que previene el artículo 204 del Reglamento, se hace presente a fin de que lo cumplimenten en el plazo de ocho días, pues de lo contrario se exigirá la responsabilidad correspondiente.

También se recuerda la remisión de los expedientes con los cinco días de anticipación que previene el art. 154 del Reglamento.

Zaragoza, 5 de abril de 1918.—El Presidente, Javier Ramírez.—El Secretario, José Vidal.

#### Relación que se cita.

Aguilón	Cinco Olivas
Ainzón	Codo
Alagón	Codos
Alarba	Contamina
Alberite	Cuarte
Albeta	Cubel
Alborge	Cunchillos
Alconchel	Chiprana
Aldehuela de Liestos	Embid de Ariza
Alfajarín	Encinacorba
Alfamén	Erla
Alhama	Escatrón
Almochel	Fabara
Almolda (La)	Farlete
Almonacid de la Cuba	Fayón
Almonacid de la Sierra	Fayos (Los)
Almunia (La)	Frasno (El)
Alpartir	Fréscano
Anento	Fuencalderas
Aniñón	Fuendejalón
Arándiga	Gallur
Ardisa	Gotor
Ariza	Ibdes
Artieda	Illueca
Asín	Jaraba
Azuara	Jaulín
Badules	Joyosa (La)
Bagüés	Lagata
Bárboles	Langa del Castillo
Belmonte	Layana
Berdejo	Leciñena
Biel	Lechón
Bijuesca	Letux
Biota	Lituénigo
Boquiñeni	Lobera de Onsella
Botorríta	Longás
Bubierca	Lucena
Burgo de Ebro (El)	Luceni
Buste (El)	Lumpiaque
Cabañas	Luna
Cabolafuente	Mainar
Calatayud	Malanquilla
Campillo	Maleján
Carenas	Malón
Caspe	Mallén
Castejón de Alarba	Manchones
Castejón de Valdejasa	María
Cervera de la Cañada	Mediana
Cetina	Mesones
Cimballa	Mezalocha

Mianos	Saviñán
Miedes	Sediles
Moneva	Sierra de Luna
Monreal de Ariza	Sigüés
Montón	Sisamón
Morata de Jalón	Sobradiel
Morés	Tabuenca
Moros	Talamantes
Mozota	Tauste
Muel	Terrer
Murero	Tierra
Murillo de Gállego	Tobed
Navardún	Torralba de Ribota
Nombrevilla	Torrallilla
Nonaspe	Torrehermosa
Novallas	Torrellas
Novillas	Torrijo
Nuez de Ebro	Tosos
Olvés	Trasmoz
Olera	Trasobares
Paracuellos de Jiloca	Uncastillo
Paracuellos de la Ribera	Undués de Lerda
Pedrosas (Las)	Undués Pintano
Perdiguera	Urriés
Piedratayada	Used
Pina de Ebro	Valdehorna
Plasencia de Jalón	Valmadrid
Plenas	Velilla de Ebro
Pomer	Velilla de Jiloca
Pozuel de Ariza	Vera de Moncayo
Pozuelo (El)	Vierlas
Puebla de Albortón	Villafeliche
Puendeluna	Villafranca de Ebro
Purujosa	Villalengua
Quinto	Villanueva de Gállego
Retascón	Villanueva del Huerva
Rodén	Villanueva de Jiloca
Rueda de Jalón	Villarreal de Huerva
Ruesca	Villarroya de la Sierra
Sádaba	Vistabella
San Martín de Moncayo	Viver de la Sierra
Santa Cruz de Grío	Zaida (La)
Santa Eulalia de Gállego	Zuera
Sástago	

Pesetas.

*Bodegones.*

1166 Merino Alcalde Santiago, Santa Engracia	76'32
1167 Bueno Campos Pedro, C. Alvarez 102	76'32
1168 Bodia Abadías Angeles, Heroísmo 4	76'32
1169 Andón Rodríguez Mariano, Torres 11	76'32
1170 Gil Trigo Miguel, Democracia 24	76'32
1171 Torralba Pardos Julián, Coso 159	76'32
1172 Artigas Diago Pilar, Ballestar 11	76'32
1173 Andrés Bernal Modesto, C.ª Barcelona 246	76'32
1174 Abansés Navarro Juan, M. Servet 12	76'32
1175 Soro Rubio Francisco, Antonio Pérez 18	76'32
1176 Navarro Valero Simona, Costa 12	76'32
1177 Borja Martín Mercedes, Sobrarbe 8	76'32
1178 Gracia Jimeno Juan, id. 8	76'32
1179 Marqués Salvadó Pascual, Flores 5	76'32
1180 Sánchez Casanova Domingo, Armas 20	76'32
1181 Rodríguez González José, Juslibol 1	76'32
1182 Garín Amorós Eustaquio, P. Pilar, 226	76'32
1183 Tabuenca Manuel, Temple 10	76'32
1184 Bosqué Angela, P.ª Libertad 4	76'32
1185 Lon Solana Pilar, Cedro 2	76'32
1186 Cabrero Urbano Serapic, Agustín 13	76'32
1187 Bosqued Salanoba Rita, Parcelas Castillo	76'32
1188 Domínguez Hernández Manuel, R. Cajal 43	76'32
1189 Ortega Artajona Pedro, Cinegio 4	76'32
1190 Gutiérrez Isiegas Valentín, Democracia 81	76'32
1191 Blanquez Terán Vicente, Iglesia 2	76'32
1192 Vela Bona Angel, Juslibol	76'32
1193 García Ortega Pablo, Armas 16	76'32
1194 Alonso Velasco Justo, San Félix 7	76'32
1195 Gutiérrez Moreno Pedro, P. Portillo 2	76'32
1196 Pallás Postigo Pablo, Azoque 86	76'32
1197 García Trigo Pascual, S. Nacional 22	76'32
1198 Satué Segré Santiago, Gavín 17	76'32
1199 Aresté Benito, San Blas 118	76'32
1200 Abella Álvarez José, Pilar 15	76'32
1201 Abadías Paulino, Boggiero 93	76'32
1202 Sánchez Lahoz Teresa, id. 20	76'32
1203 Aragón Yus José, Sobrarbe 41	76'32
1204 Juan Betrán Francisco, M. de Ara 16	76'32
1205 Visiedo María, A. Aragón 55	76'32
1206 Jimeno Vicién Julián, Pignatelli 96	76'32
1207 Aparicio Calderón Modesto, San Pablo 50	76'32
1208 Blasco Lorén Consuelo, Urrea 7	76'32
1209 Esteban Ugalde Pascual, Moncayo 3	76'32
1210 Barriendos María, Arrabal 311	76'32
1211 Alcubierre Catón Julián, Coso 129	76'32
1212 Camerano Ramón, Sangenis 21	76'32
1213 Alonso Calonge Vicente, San Pablo 5	76'32
1214 Anadón Serrate Benito, C.ª Madrid 55	76'32
1215 Falcón García Luis, H. Cortés 211	76'32
1216 Ordobás Alonso Bernardo, S. Nacional 16	76'32
1217 Condón del Río Manuel, Reconquista 3	76'32
1218 Aguerri Areal Donato, P.ª Cebada 5	76'32
1219 Jimeno Garcés Ambrosio, Castillo 102	76'32
1220 Ponce de León Pinto Ramón, Verónica 19	76'32
1221 Bueno Fermín, Aben-Aire 48	76'32
1222 Echegoyen Esbej José, Dormer 2	64'80
1223 García García Agapito, H. Cortés 34	64'80
1224 Sampérez Cambra Mariano, Sagasta 28	64'80
1225 Gallús Bueno Felipe, Contamina 14	64'80
1226 Salvador Gil Carmen, Alonso V 2	64'80
1227 Peiro Puyol Pedro, C.ª Monzalbarba	64'80
1228 Suso Germán Cipriano, Castillo 39	64'80
1229 González García Emilio, H. Cortés 44	64'80
1230 Bolaños Monforte Quiteria, Añón 9	64'80
1231 Millán Vives Miguel, San Blas 19	64'80
1232 Calvo Campos Alberto, S. Pedro Nolasco 4	64'80
1233 Muñoz Morellón Josefa, Plaza San Antón 4	64'80
1234 Relancio Francisco, Aben-Aire 38	64'80
1235 Ortiz Gómez Blas, Virgenes 7	64'80
1236 Isiegas Ambrosio, Plaza La Seo 5	64'80
1237 Escudero Ascensión, Pignatelli 124	64'80
1238 Boira Alas Celedonio, Cadena 8	64'80
1239 Alegria Enfedaque Prudencio, Viola 3	64'80
1240 Bayo Magallón Dolores, Cuatro Agosto 23	64'80
1241 Gómez Lanuza Andrés, Miguel de Ara 8	64'80
1242 Bolea Abadía Angeles, San Lorenzo 47	64'80
1243 Tejero Ripa Práxedes, San Miguel 46	64'80
1244 Jimeno Villuendas Pablo, P. San Felipe 12	64'80

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

Copia de la Matrícula Industrial y de Comercio, correspondiente a esta capital, que en virtud de lo dispuesto en el art. 114 de su Reglamento respectivo se publica en este periódico oficial.

TARIFA PRIMERA

Pesetas.

(Véase el «Boletín» del día 5 de abril).

1148 Aloras Campos Joaquín, San Pablo 39	120
1149 García Lafuente Juan, San Diego 5	120
1150 Cuadra Lucio y G. García, Coso 77	120
1151 Morellón Falcón Paulino, id. 168	120
1152 Cuadra Ramírez Pilar, Don Jaime 39	120
<i>Quincalla en portal.</i>	
1153 Asensio Venancio, Fuenclara 4	120
1154 Catalán Antonio, plaza Pilar 13	120
1155 Castán González Antonio, Mercado 59	120
1156 Gil Domínguez Felipe, Coso 71	120
1157 Urzueta Alonso Julián, Alfonso 40	120
1158 Alias Pablo, Torrenueva 2	120
1159 Marquina Santamaría Pilar, Heroísmo 3	120
1160 Paci Hermanos, P. Pilar kiosco	120
1161 Simón S. Angel, id. id.	120
1162 Navarro Allué Manuel, Coso 137	120
<i>Casa pupilos.</i>	
1163 Jiménez Pilar, Coso 11 2.º	120
1164 Dolader Vicente, San Blas 9	120
<i>Pan y bollos.</i>	
1165 Bernuz José M.ª, Espoz y Mina 46	84



	Pesetas.		Pesetas.
1399 Clavería García Justo, San Blas 55	64'80	1474 Gracia Antonio, Castillo 104	64'80
1400 Gracia Lázaro Pío, Arinas 44	64'80	1475 Buil Artigas Mariano, Mayor 90	64'80
1401 Gufu Lasheras Esteban, Rufas 6	64'80	1476 Visié Vaca Teresa, Mercado, C. 86	64'80
1402 Alfranca Jaso Miguéla, Ciprés	64'80	1477 Martínez Angel, plaza de la Libertad 21	64'80
1403 García Blesa Alberto, Cerezo 49	64'80	1488 Carricas Calvo Jenaro, Mercado, C. 31	64'80
1404 Ramos Latorre Vicente, A. Aragón 29	64'80	1489 Villarroya Pardo Manuel, Coso 145	64'80
1405 Gracia Murqué Alonso, Libertad 3	64'80	1480 Usón Gargallo Dionisio, Olivo 12	64'80
1406 Quílez Berge Pedro, P.ª San Antón 2	64'80	1481 Relancio Antonio, Utrillas 37	64'80
1407 Claver Gavín Antonio, Cerezo 49	64'80	1482 Martínez Anselmo, Roda 31	64'80
1408 Solanilla García Julián, Agustín 15	64'80	1483 Baile Ruiz Baltasar, Mercado, C. 47	64'80
1409 Duchá Escudero M.ª del Pilar, Coso 188	64'80	1484 Mir Cristina, San Blas 60	64'80
1410 Gavín Fabana Juan, San Félix 6	64'80	1485 Lahoz Paracuellos Francisco, Mercado, C. 60	64'80
1411 Gaudioso Guillén Justo, Armas 29	64'80	1486 Millán Millán Presentación, Democracia 85	64'80
1412 Arpal Gracia Pilar, Democracia 57	33'64	1487 Pérez López Mariano, Sangenis 7	64'80
1413 Lué Rocónín Ramón, Argensola 16	33'64	1488 Royo Grima Eusebio, C.ª Madrid 38	64'80
1414 Albert García Mariano, Audiencia 10	33'64	1489 Monreal López José, Arrabal 236	64'80
1415 Artigas Arteaga Ambrosio, Aguadores 19	33'64	1490 Túrrer Marcobal Pablo, Castillo 110	64'80
1416 Tenas Miguel, Romea 5	33'64	1491 Gascón Albert Ignacio, Mercado, C. 62	64'80
1417 Torres Mariano, Boggiero 73	33'64	1492 Arta Germán, Miguel Servet 51	40
1418 Stobalito Pascual, Villacampa 8	33'64	1493 Arriba Demetrio de, Sagasta 17	40
1419 López Gállego José, Torrero 56	33'64	1494 Benavides Ayala Isidoro, Mercado, C. 13	40
1420 Pío Gómez Mariano, Contamina 7	33'64	1495 Pinilla Ignacio, San Pablo 86	40
1421 Mónaco Filomena, Sobrarbe 33	33'64	1496 Espinosa Cortés José, Pignatelli 76	40
1422 Leita Robles Manuel, Ramón y Cajal 39	33'64	1497 Fallarás Félix, Mercado, C. 89	40
1423 Ramón Albacar Antonio, Palafox 8	33'64	1498 Montesa Carmelo, plaza Lanuza 31	40
1424 García Domeque Mariano, San Lorenzo 45	33'64	1499 Notivol Pedro, Mercado, C. 11	18'16
1425 Láinez Ledesma Emilio, Reconquista 11	33'64	1500 Jimeno Joaquín, Cerezo 29	18'16
1426 Guillén Sancho Carmen, Miguel Servet 48	33'64	1501 González José, Democracia 69	18'16
1427 Montenegro Belda Vicente, Miguel de Ara 9	33'64	1502 González Emilio, plaza Rosario 3	18'16
1428 Pamplona Ejarque Concha, Sangenis 6 dup.	33'64	1503 Lahoz José, Mercado, C. 19	18'16
1429 Jimeno Silva Clemente, Pignatelli 26	33'64	1504 Millán Millán Consuelo, San Pablo 109	64'80
1430 Galán Acero Domingo, Méndez Núñez 16	33'64	1505 Cortés Bernal Luis, Mercado, C. 101	64'80
1431 Duran Arnal Joaquín, Perro 1	33'64	1506 Pérez López Pedro, Santa Isabel 1	19'20
1432 Sanz Morén Matilde, Casta Alvarez 29	33'64	1508 Villanueva Guillén Pedro, Alfocsa 11	19'20
1432 bis Vinué Vinué Celedonio, Heroísmo 13	64'80	1508 Cartagena Benedit Angel, Garrapimillos 7	19'20
1433 Guñu Artigas Pantaleón, Villamayor	19'20	1509 García Alonso Felipe, Torrero	19'20
<i>Casas de pupilos.</i>		1510 Tejero Joven Ramón, Santa Isabel 12	19'20
1434 Martín Polo Serapia, Estébanes 2	64'80	1511 Tejero Berges Hilario, Montañana 111	19'20
1435 Pelegrín Pedro, Escuelas Pías 37	64'80	1512 García Colás Luis, Casa Blanca 49	19'20
1436 Revuelta Ineba Isabel, Prudencio 44	64'80	1513 Forcén Andrés María, Torrero 139	19'20
1437 Margeli Crusellas Estefanía, Verónica 11	64'80	<i>Salón limpiabotas.</i>	
1438 Artiga Sebastiana, Estébanes 19	64'80	1514 Yuch Pedro, Coso 13	64'80
1439 Pérez Villanueva Faustino, Coso 90	64'80	<i>Taberna base 10.ª</i>	
1440 Ferrer Puigercús Francisco, Cuatro Agosto 7	64'80	1515 López Gracia Pascasio, Romareda, 53	64'80
1441 Portillo Villalba José, Portillo 2	64'80	<i>Aceite y vinagre.</i>	
<i>Tablajeros.</i>		1516 Hijos de José Sanz, Don Jaime, 63	81
1442 Quintín Gregorio, Verónica 47	97'20	1517 Nicolás Tello Francisco, Torrenueva, 8	81
1443 Aguilar Félix, plaza San Pablo 9	97'20	1518 Collados Argilés Antonio, H. Cortés 22	81
1444 Serrano Ascensión, Méndez Núñez 29	92'20	1519 Vilabella Luis, Azoque 45	81
1445 Magallón Bonifacio, Azoque 50	97'20	1520 Larrada Launa Inocencio, Escuelas Pías 8	81
1446 Asensio Lapuerta Paulino, Convertidos 7	97'20	1521 Navarro Jénova Francisco, Cuatro Agosto 22	81
1447 Zapata Lahoz Atansio, Mercado, C. 117	97'20	1522 Lambea Genaro Joaquín, P.ª S.ª Marta 13	64'80
1448 Domingo Aranda Teresa, id. 87	97'20	1523 Galindo Portera María, Mayor 96	64'80
1449 Celma Llop Antonio, id. 97	97'20	1524 Villarreal María, R. y Cajal 3	64'80
1450 Ainoza Jimeno Manuela, Sagasta 22	97'20	1525 López Trullenque Valero, Bureta 11	64'80
1451 Miramón Gavín Angela, Mercado, C. 33	97'20	1526 Dovato Joaquín, Prudencio 23	64'80
1452 Cardiel Casimiro, id. 66	97'20	1527 Montañés Cristina, Contamina 25	64'80
1453 Sebastian Vargas Isabel, id. 32	97'20	1528 Llaseda Comas José, plaza San Miguel 10	64'80
1454 Yus Manuela, id. 113	97'20	1529 Notivol Jerónimo, Mayoral 41	64'80
1455 Tomás Tallaví Antonio, Argensola 13	97'20	1530 Martínez Lorenzo Francisco, Pignatelli 37	64'80
1456 Roncalés Expósito Manuel, B.ª Cariñena 16	97'20	1531 Sopesén Vicente, M. de Ara, 39	64'80
1457 Millán Millán Emilio, Mercado, C. 66	64'80	1532 Martín Laval Carlota, Portillo 5	64'80
1458 Remacha Ruiz Víctor, B.ª Venecia	64'80	1533 Gómez Pascuala, C.ª del Gas 142	64'80
1459 Val Fortea Julia, Mercado, C. 63	64'80	1534 Ferrán Corral Juan, M. de Ara 5 y 7	64'80
1460 Castelar García Florentino, Coso 186	64'80	1535 Vistabella Lorenzo, Montera 4	64'80
1461 Fernández José, Armas 23	64'80	1536 Gracia Dolores, R. Cajal 53	64'80
1462 Rivas Peralta Fermín, Cadena 4	64'80	1537 Barrera Francés Asunción, parcelas Castillo	64'80
1463 Tobajas Ramón, Verónica 17	64'80	1538 Tejero Martínez Sandalio, Herosímo 25	64'80
1464 Marín Soler Antonio, Mercado, C. 135	64'80	1539 Calvo Algas Francisco, Coso 168	64'80
1465 Usón Dionisio, Ramón y Cajal 17	64'80	1540 Puértolas Carmen, Danzas 1	64'80
1466 Villarroya Manuel, Mayor 54	64'80	1541 Burillo Alfonso Pilar, Coso 168	64'80
1467 Val Rigal Hilario de, Mercado, C. 65	64'80	1542 Cortés Antonio, Verónica	64'80
1468 Tolón Miguel, id.	64'80	1543 Puértolas Francisco, San Lorenzo 56	64'80
1469 García Pardo Pablo, id. 29	64'80	1544 Ballobar Falcón Bautista, Palomar 27	64'80
1470 Muñoz Salvador, San Lorenzo 34	64'80	1545 Abad Joaquín, San Pablo 90	64'80
1471 Sola Federico, Castillo 102	64'80	1546 Escartín Navas Josefa, Ossau 9	64'80
1472 Pascual Gayé Pascual, Casa Blanca 32	64'80	1547 Díaz Rebollad Ramona, Democracia 95	64'80
1473 Pérez Ciriaco, Mercado, C. 53	64'80		

	Pesetas.		Pesetas.
1548 Conesa Membrado Carmen, San Lorenzo 10	64'80	1615 Gómez Almudí Joaquín, San Pablo 57	64'80
1549 Faló Félez Joaquín, Pignatelli 37	64'80	<i>Libros usados.</i>	
1550 Lapiedra Viar José, Armas 50	64'80	1616 Sánchez Embún Santiago, E. Pías 18	64'80
1551 Mausec Camarasa Valero, S. Nacional 2	64'80	<i>Aves y caza.</i>	
1552 López Blánquez Zacarías, Agustín 6	64'80	1617 Zuazo Clavero Pilar, Don Jaime 65	64'80
1553 Gil Gonzalo Bernabá, San Lorenzo 10	64'80	1618 Moisés Pablo, Candalija 1	64'80
1554 Sanz Blanco Manuel, Coso 132	64'80	1619 Castellón Galindo Magdalena, Ossau 3	64'80
1555 Salvadó Tapia Jaime, M. Núñez 36	48'60	1620 Gómez Burillo Blas, Don Jaime 49	64'80
1556 Santamaría Casimira, plaza Libertad 22	48'60	<i>Muebles usados.</i>	
1557 Sediles Ostariz Miguel, plaza Verónica 5	48'60	1621 García Lozano Braulio, Méndez Núñez 35	64'80
1558 Salvadó Tapia Jaime (1.º) Yedra 10	48'60	1622 Salafrencia Aragonés Clemente, Vírgenes 5 y 7	64'80
1559 Salvadó Tapia Jaime (2.º), Espoz y Mina, 3	48'60	1623 Cerdán Lisa Luis, San Jorge 12	64'80
1560 Lahoz Royo Juan, San Miguel 20	48'60	1624 Moreno Díez Josefa, Santa Cruz 12	64'80
<i>Cordeles y sogas.</i>		1625 Gómez Vicente, Espoz y Mina 25	64'80
1561 Ramiro Benavides Leopoldo, Coso 144	64'80	1626 Martín Anduiza Antonio, id. 11	64'80
1562 Gil Tobajas María, Espartero 6	64'80	<i>Pescados frescos.</i>	
1563 Baso María, Pilar 26	64'80	1627 Ibáñez Libano Eduardo, Democracia 14	64'80
1564 Lucas Gracia Antonia, Escuelas Pías, 14	64'80	1628 Marco Royo Juan, San Pablo 68	64'80
1565 Morer Guallar Nicomedes, San Pablo 25	64'80	1629 Gracia Ramón, Mercado, C. 39	64'80
1566 Gil Nonay Pedro, Coso 137	64'80	1630 Catalán Sancho Ignacio, id. 6	64'80
1567 Ferrer Plana Victoriano, Escuelas Pías 45	64'80	1631 Ostalé Juana, id. 7	64'80
1568 Ciria Hernández Eugenio, Azoque 29	64'80	1632 Bujeda Francisco, id. 30	64'80
1569 Liñán Pérez Petra, Espartero 6	64'80	1633 Cerdón Felipe, id. 20	64'80
1570 Pamplona Gregorio, M. Servet 31	64'80	1634 Losmozos Pilar, id. 27	64'80
<i>Objetos madera.</i>		1635 Losilla Francisco, id. 48	64'80
1571 Castillo Villuendas Emilio, Cerdán 63	64'80	1636 Castroviejo Bellido Juan, id. 40	64'80
<i>Cacharrería ordinaria.</i>		1637 Muñoz Marcela, Coso 124	64'80
1572 Vela Vitalier Domingo, Boggiero 61	64'80	1638 Mareca Antonio, Pilar 2	64'80
1573 Pablo Borobia Victor, Goya 9	64'80	1639 Germán María, Pignatelli 54	64'80
1574 Oñate Guillén Clemente, Forment 20	64'80	1640 Millán Antonio, Azoque 45	64'80
1575 Montero Miguel, id. 24	64'80	1641 Viuda de Usón, Torrenueva 24	64'80
1576 Andrés Guillermo, Leche 6	64'80	1642 Moya Tomás, San Pablo 69	64'80
1577 Naharro Mariano, Antonio Pérez 12	64'80	1643 López Casilda, Coso 132	64'80
<i>Plantas y flores.</i>		1644 Yagüe Pablo Josefa, San Pablo 46	64'80
1578 Benedicto Foz Manuel, Alfonso 16	64'80	1645 Compte Lozano Dolores, Coso 176	64'80
<i>Papel de fumar por mayor.</i>		1646 Belanche Pascual, Don Jaime 64	64'80
1579 Romero Marroquín Alfredo, Alfonso 36	64'80	1647 Vicente María, Coso 115	64'80
1580 Calvo García Tomás, San Pablo 9	64'80	1648 Alegre Berna Vicente, Carrillo 7	64'80
<i>Frutas y hortalizas.</i>		1649 Leal Miguel Roque, Don Jaime 43	64'80
1581 Garicano Jesús, Antonio Pérez 27	64'80	1650 Tolosana Vitalier Sixta, Coso 172	64'80
1582 Alvarez Duerto Vicente, Forment 22	64'80	1651 Alvarado Arredondo Eduardo, Escuelas Pías 50	64'80
1583 Catalán Tomás, Bajos del Mercado	64'80	1652 Ibáñez Libano Eloy, Cuatro Agosto 29	64'80
1584 Catalán Pedro, P.ª San Pedro Nolasco 1	64'80	1653 Alario Rodríguez Fortunato, Coso 137	64'80
1585 Aznar Tolosana Antonio, Bajos del Mercado	64'80	1654 Arcega Fernández Juan, plaza Lanuza 1 y 3	64'80
1586 Ruiz Zueco Alejo, id.	64'80	1655 Delpón Relancio Juan, Verónica 19	64'80
1587 Joven Pablo, Torrenueva 25	64'80	<i>Papel de música.</i>	
1588 Bonel Francisco, Temple 5	64'80	1656 Martín de Miguel Manuel, Manifestación 77	64'80
1589 Morera Gil Pablo, Torrenueva 13	64'80	<i>Paja y cebada.</i>	
1590 Serena Blesa Pilar, Azoque 68	64'80	1657 Díez Castillo Andrés, Antonio Pérez 18	64'80
1591 Antón Pradas Ana, Coso 106	64'80	1658 Guiral Laborda Félix, Juslibol 2	64'80
1592 Mayandía Gregoria, id. 116	64'80	1659 Blanco Pérez Jenaro, Ramón y Cajal 25	64'80
1593 Palacios y Fantoba, Industria 3	64'80	1660 Fuentes Félix, plaza del Pilar 27	64'80
1594 Roldán María, Palomar 5	64'80	1661 Gómez Ortiz Laureano, plaza del Portillo	64'80
<i>Venta de huevos.</i>		1662 Gómez Lafuente Ildefonso, Castillo 114	64'80
1595 Romero Martínez Felipa, Azoque 82	64'80	1663 Sánchez Gresa Manuel, Coso 138	64'80
1596 Palús Soro Carmelo, M. Núñez 9	64'80	1664 Solanas Val Macario, San Pablo 41	64'80
1597 Felices Cebollada Lorenzo, Manifestación 57	64'80	1665 Amada Lahoz Mariano, Democracia 19	64'80
1598 Jiménez Zapater María, San Pablo 36	64'80	1666 González Asín Ramón, Sobrarbe 31	64'80
1599 Bardalejo Antonio, Casetas 39	19'20	1667 Calvo Palomar Pablo, plaza de Santa Marta 5	64'80
<i>Juguetes y baratijas.</i>		1668 Nueva Comunidad de Vaqueros, plaza de San Lamberto 6	64'80
1600 Saluena Morales Eufrosia, Cerdán 61	64'80	<i>Leche de burras.</i>	
1601 Salvador Carasusán Mariano, Coso 140	64'80	1669 Gil Joaquín, Democracia 107	64'80
1602 Espinet Sabaté María, Mayor 4	64'80	<i>Leche de cabras y vacas.</i>	
1603 Gascón Jimeno Luis, Estación 12	64'80	1670 Calderón Isabel, Pignatelli 37	64'80
1604 Ruperta Azgarate María, Pignatelli 50	64'80	1671 Vitalier Guillermo, Juslibol 153	64'80
1605 Felip Bautista, Costa 6	64'80	1672 Trías Asunción, Santiago 25	64'80
1606 Zuriaga de Val Dolores, Morería 12	64'80	<i>Horchaterías.</i>	
1607 Baringo Serrano Eloisa, Mayor 35	64'80	1673 Torner García Esperanza, Pilar 7	64'80
1608 Noguera Velilla Eusebio, P.ª Sta. Marta 13	64'80		
1609 Fernández Carilla Emilio, E. Pías 44	64'80		
1610 Rodrigo Montamarta Joaquín, Coso 159	64'80		
1611 Vía Maza Pilar, Pignatelli 29	64'80		
1612 Visiedo Perales Gregorio, Palomeque 12	64'80		
<i>Libros rayados.</i>			
1613 Octavio Aranzaz Cipriano y otro, Coso, 135	64'80		
1614 Sampío Ansón Alvaro, Cinco Marzo 2	64'80		
		TOTAL DE LA TARIFA 1.ª.....	414.599'74

Zaragoza, 16 de febrero de 1918. — El Administrador de Contribuciones, Abdón López.

## SECCIÓN QUINTA

## Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los respectivos pliegos de condiciones, durante el plazo por que estuvieron de manifiesto, el día 18 de mayo y hora de las once y con sujeción a lo que determina el artículo 18 del Real decreto de 24 de enero de 1905, se celebrará en la sala Consistorial, ante la Presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento, la subasta para la venta de un solar o terreno procedente de las casas número once de la calle de Escuelas Pías y tres de la de Meca, expropiadas para ensanche de la vía pública.

El tipo que regirá en la subasta será el de veintinueve mil ciento nueve pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra la tasación, o sea, en alza de la misma.

Para tomar parte en la licitación y responder del resultado del remate, se consignará en la Caja municipal, o en la de Depósitos de esta provincia, la suma de mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos; y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva de la subasta, vendrá obligado a entregar en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad total en que se hubiere hecho la adjudicación del referido solar.

El adjudicatario vendrá obligado al hacer el ingreso a constituir en la Caja municipal un depósito importante las dos quintas partes de la fianza, o sea, la cantidad de quinientas ochenta y dos pesetas con diez y ocho céntimos, para responder a la condición que se le impone de edificar dentro del término de un año.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en cualquier día hábil hasta el anterior a la subasta y horas de nueve a trece, en el Negociado de Propios, en papel sellado de la clase 11.ª, en pliego cerrado y ajustándose al modelo inserto al final, acompañando además la cédula personal corriente y el resguardo del depósito, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta.

Los Letrados para bastantear los poderes son los señores D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; debiendo advertirse que los gastos de anuncios, reintegros y demás que origine la tramitación del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza, 1.º de abril de 1918. — El Alcalde Presidente, J. A. Cerezuola. — Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

*Modelo de proposición.*

D....., vecino de....., habitante en la....., de....., según cédula personal corriente, se compromete a comprar el solar a que se refieren los pliegos de condiciones, por el precio de pesetas....., (en letra)....., y con sujeción a dichas condiciones, bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha y firma).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Reunido el Tribunal de oposiciones a las plazas vacantes de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas de los partidos judiciales de Ateca, Caspe, Castellote, Egea de los Caballeros, Tafalla y Vergara, y para dar el debido cumplimiento a lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento, acordó señalar el día 15 del corriente mes de abril y hora de las tres de la tarde, en que deberán presentarse los opositores D. Camilo Morales Ezquerro, D. Ricardo Martín Saenz, D. José Alvero Lagarda, D. Fabriciano Manuel de Benavides, D. Domingo Gauchegui Blandin, D. José Cabuzado Arroyo y D. Ramiro Dulanto Arce, en el local de esta Facultad de Medicina y Aula número 4, para determinar el orden en que deba practicarse el primer ejercicio; y al efecto de que llegue a conocimiento de los expresados opositores y les sirva de citación, se publica el presente anuncio.

Zaragoza, 1.º de abril de 1918.—El Secretario del Tribunal, Dr. Félix García.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Joaquín Iglesias y Blanco, vecino de Soria, una solicitud que ha presentado en 26 de marzo último pidiendo la concesión de 36 pertenencias para una mina de carbón, con el nombre de La Fé, núm. 1.437, sita en el término de Torre-lapaja, paraje llamado Las Novillas y Alto Vallejo quile, y lindante por los cuatro puntos con terrenos incultos y además por el este el término de Bijuesca.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca tercera del registro de la mina Joaquinito, desde la cual se medirán 1.200 metros en dirección al este fijándose la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros en dirección al norte y se fijará la 2.ª; desde ésta se medirán 1.200 metros en dirección al oeste y se fijará la 3.ª, y desde ésta se medirán 300 metros en dirección al sur hasta encontrar el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias denunciadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 5 de abril de 1918.—Angel Jimeno.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día ocho de abril próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina para pan de tropa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 30 de marzo de 1918. — El Jefe del Detall, Luis Cuja.

*Modelo de proposición.*

D....., vecino de....., habitante en....., calle....., número....., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de....., y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar..... quintales métricos (en letra) al precio..... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de..... de 191...

(Firma del exponente).

## SECCION SEXTA

## Agón.

Por todo el presente mes se admitirán en esta secretaría las altas y bajas que hayan sufrido los vecinos y forasteros en sus riquezas rústica y urbana.

Agón, 1 de abril de 1918.—El Alcalde, Valero Sarría.

**Bijuesca.**

Durante todo el próximo mes de abril se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que así lo acrediten, así como también las correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Bijuesca, 26 de marzo de 1918.—El Alcalde, Domingo Sauca.

\*\*\*

Habiendo sido declarado prófugo el mozo Rafael Traid Germán, número 6 del sorteo del actual reemplazo, por no haber concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados, a pesar de haber sido citado en legal forma, por el presente se le cita, llama y emplaza para que el día 26 del próximo abril se presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en evitación de mayores perjuicios, rogando a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del referido mozo, poniéndole en caso de ser habido a disposición de la Comisión mixta.

Bijuesca, 26 de marzo de 1918.—El Alcalde, Domingo Sauca.

**Caspe.**

Durante todo el mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en la riqueza rústica y urbana, para los efectos del pago de contribución territorial en el año próximo, previa la presentación de los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Caspe, 2 de abril de 1918.—El Alcalde, Fulgencio Cirac.

**Cervera de la Cañada.**

Durante todo el mes de abril y hasta el día tres de mayo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones de altas y bajas que hayan experimentado las riquezas rústica y urbana. Para hacerlas constar es requisito previo la presentación de los documentos legales que las autoricen.

Cervera de la Cañada, 2 de abril de 1918.—El Alcalde, José Marco.

\*\*\*

Confeccionado el repartimiento general para la nivelación del presupuesto del corriente año con arreglo a los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Cervera de la Cañada, 2 de abril de 1918.—El Alcalde, José Marco.

**Ibdes.**

Durante todo el presente mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que hayan experimentado los contribuyentes de este término municipal en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos acreditativos de haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Ibdes, 2 de abril de 1918.—El Alcalde, José Guajardo.

**Illueca.**

Durante el presente mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de altas y bajas que los contribuyentes así vecinos como terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana previa presentación por los interesados de los documentos legales que las autoricen.

Illueca, 1.º de abril de 1918.—El Alcalde, Alvaro Asensio.

**Langa del Castillo.**

Durante el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Langa del Castillo, 2 de abril de 1918.—El Alcalde, ejerciente, Balbino Tomás.

**Tabuena.**

Hasta el día 30 del mes actual, y durante las horas de oficina, se admitirán en esta Alcaldía las altas y bajas que hayan sufrido los propietarios de este término municipal, previa la presentación de los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos de transmisión de bienes, sin cuyo requisito no podrá llevarse a efecto variación alguna.

Tabuena, 1.º de abril de 1918.—El Alcalde, Pedro Chueca.—El Secretario, León Carnicer.

**Torres de Berrellén.**

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Torres de Berrellén, 2 de abril de 1918.—El Alcalde, Leonardo Blanco.

**Urrea de Jalón.**

Durante todo el presente mes se admitirán en esta secretaría las altas y bajas de la riqueza rústica y urbana de este término mediante la presentación de documentos que lo acrediten.

Urrea de Jalón, 1.º de abril de 1918.—El Alcalde, Isidoro Trasobares.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.**

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Matías Juan Arguedas Gil, en causa seguida contra el mismo sobre hurto, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados al penado a las resultas de la expresada causa, sitos en término municipal de Ariza.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticinco de abril próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

**Bienes que se subastan.**

Se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veinticinco de febrero último.

Dado en Ateca, a veintidós de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

**Ateca.**

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Zacarías Rupérez Santander, en causa sobre homicidio, se sacan a la venta en segunda subasta pública, y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados al penado a las resultas de la expresada causa, sitos los inmuebles en término municipal de Ariza.

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de abril próximo, a las doce y media de su mañana; se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

**Bienes que se subastan.**

Se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día diez y nueve de febrero último.

Dado en Ateca, a 22 de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

Imprenta del Hospicio.